

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6342

Panamá, República de Panamá, Sábado 2 de Julio de 1932

VALOR: B/. 0.05

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A REO DEL DELITO DE HURTO

#### RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, 30 de Junio de 1932.

Mariano Tello, reo del delito de hurto, quien desde el 2 de noviembre de 1930, se encuentra sufriendo pena de veintisiete meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Conceder al reo Mariano Tello la libertad condicional durante seis meses y veintidós días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se renovará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 10 de Julio próximo venturo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

### CONDICIONALMENTE SE LIBERTA A UN REO

#### RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, 30 de Junio de 1932.

Jorge Kelley (a) Jeremineh Kelley, quien desde el 14 de enero de este año, se encuentra sufriendo pena de ocho meses de reclusión que le fue impuesta por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Conceder al reo Jorge Kelley (a) Jeremineh Kelley la libertad condicional durante dos meses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se renovará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 14 de Julio próximo venturo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

### MARIA SALOME AVILA, REO DEL DELITO DE LESIONES EN LIBERTAD CONDICIONAL

#### RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 138.—Panamá, 30 de Junio de 1932.

Maria Salomé Avila, reo del delito de lesiones personales, quien desde el 27 de febrero de 1931 se encuentra sufriendo pena de veintidós meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Conceder a la reo María Salomé Avila la libertad condicional durante cinco meses y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se renovará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 12 de Julio próximo venturo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

## SE PRACTICA VISITA REGLAMENTARIA AL SEÑOR JUEZ SUPERIOR DE LA REPUBLICA

### ACTA

En Panamá, siendo las nueve de la mañana del día veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, concurrieron a este Despacho del Juzgado Superior de la República, el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Jefe de la Sección de Justicia, señor, Humberto Añorbes C., a practicar la visita correspondiente al mes de Junio en curso, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios entrados en el presente mes de Junio. . . . . 29  
Salidos en el mismo mes. . . . . 20  
Pendientes del mes anterior. . . . . 20  
Quedan en curso. . . . . 20  
Autos de enjuiciamiento. . . . . 9  
Autos de sobreseimiento definitivos. . . . . 7

Autos de sobreseimiento provisional. . . . . 2  
Sentencias absolutorias. . . . . 2  
Sentencias condenatorias. . . . . 3

Así terminó el acta que se firma por todos los que en ella han intervenido para que sirva para constancia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

El Jefe de Sección de Justicia,

H. AÑORBES C.

El Juez Superior de la República,

J. F. DE LA OSSA.

El Fiscal del Juzgado Superior,

EDUARDO VALLARINO.

El Secretario,

Marco A. Arosemena.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

### EL SEÑOR JOSE A. MOLINO OBTIENE PERMISO PARA EJERCER AD-HONOREM EL CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA

#### RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 24.—Panamá, 25 de Junio de 1932.

Visto el memorial del señor José A. Molino, de fecha 24 de los corrientes, en el que solicita permiso para aceptar el cargo de Canciller ad-honorem del Consulado General de Guatemala en la ciudad de Panamá; y de acuerdo con la facultad que concede el ordinal 13, Artículo 73 de la Constitución,

#### SE RESUELVE:

Concedase al señor José A. Molino permiso para que pueda aceptar el cargo de Canciller ad-honorem del Consulado General de Guatemala en la ciudad de Panamá.

Regístrese y comuníquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### ES NEGADA SOLICITUD QUE HACE EL PRESIDENTE DE LA CENTRAL DE LECHERIAS

#### RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 165.—Panamá, Junio 29 de 1932.

En memorial de 23 de junio, el señor José D. Crespo, presidente de la empresa Central de Lecherías solicita fundándose en lo que dispone el artículo 1º de la Ley 119 de 1928, que se decreta la exoneración del pago del impuesto comercial sobre una maquinaria heladera que esa empresa ha importado de los Estados Unidos de Norte América con el fin de emplearla en la industria de confección de helados y otros productos similares derivados de la leche.

En concepto del Gobierno la disposición del artículo 1º de la Ley 119 de 1928, invocada por el petente tiene por objeto ayudar al establecimiento de ciertas empresas que se dedican a la fabricación de productos que, como el queso y la manteca, se derivan exclusivamente de la leche.

Las heladas poseen tener y tienen por objeto general la leche como elemento principal de su fabricación, pero en ésta entran también varios otros elementos indispensables como el azúcar, la gelatina y otras sustancias requeridas para la existencia del helado. Entran además, en la fabricación de helados otras sustancias que son de uso general para ofrecer una producción variada como las diferentes frutas y los huevos. Hay por último sorbetes o helados en cuya preparación no entra la leche, para nada, pues se componen básicamente de frutas y azúcar.

No se puede, pues, sostener que la maquinaria para helados sea exclusivamente para ser usada con la leche.

Por otra parte, la franquicia que concede la Ley no es aplicable a los negocios ya establecidos cuando de lo que se trata es simplemente de ensacharlos, porque éste demuestra que los negocios de tales empresas

Para a la segunda página

## Labor en Hacienda y Tesoro

Viene de la primera página  
han prosperado y que están en condiciones de atender a su desarrollo con sus propios recursos.

La Central de Lecherías tiene años ya de estar establecida, funciona con regularidad y el hecho de que ahora tenga el propósito de ensanchar el radio de sus operaciones no justifica la concesión de la ayuda que solicita de parte del Gobierno.

Por todas las consideraciones que preceden,

### SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el Presidente de la empresa denominada Central de Lecherías, en memoria del de fecha 23 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### DECLARADA INHABILITADA PARA EL SERVICIO DEL MAGISTERIO NACIONAL, LA SEÑORITA DELIA MARIA HARRIS

#### RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, 24 de Junio de 1932.

La señorita Delia Ma. Harris, en memoria del de fecha 22 de este mes pide a este Despacho que de conformidad con el artículo 109 de la Codificación Escolar se le pague del Fondo de recompensas para maestros tres meses de sueldo, para lo cual acompaña a su memoria los certificados que el artículo citado exige para ese efecto. Por tanto,

### SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Delia Ma. Harris transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento noventa y cinco balboas, de conformidad con el artículo 109 de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

### NO HAY LUGAR A REBAJAS EN EL PAGO DE PENSIONES DE LOS ALUMNOS INTERNOS EN COLEGIOS SECUNDARIOS

#### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 54.—Panamá, 28 de Junio de 1932.

El señor Fernando Lombardo, en memoria del 25 de este mismo mes pide a este Despacho que, en conformidad con el artículo 3º del decreto número 14 de 26 de Abril de 1928 se disponga lo conducente a efecto de conseguir que se le rebaja a doce balboas con cincuenta centavos la pensión mensual que paga por sus hijos Lelia Lombardo y Carlos A. Lombardo quienes en calidad de pensionistas adelantan estudios la primera en la Escuela Normal de Institutoras y el segundo en la Escuela de Artes y Oficios.

Por la disposición legal invocada en su favor por el memorialista se establece lo siguiente: "Los alumnos pensionistas internos de los colegios secundarios, normales y profesionales pagarán la suma de quince balboas por mensualidades adelantadas, si se trata de un solo alumno; y doce balboas con cincuenta centavos (B. 12.50) si se trata de dos o más que sean hermanos o que dependan de un solo padre o tutor".

Con el propósito de favorecer al señor Lombardo con la rebaja solicitada, la Secretaría de Instrucción Pública practicó las gestiones del caso y mediante ellas ha podido establecer que solo uno de esos estudiantes —la señorita Lelia Lombardo— depende de su padre para los efectos del pago de las pensiones, pues el otro, conforme le informa el Director de la Escuela de Artes y Oficios hace allí sus estudios, desde principios del año escolar pasado, por cuenta de la Asociación de Maestros de la República. Y como quiera que, en vista de esta circunstancia sólo por uno de los mencionados estudiantes paga el señor Lombardo la pensión de quince balboas mensuales.

### SE RESUELVE:

No acceder a lo pedido en el memorial a que se hace referencia, y dejar constancia de que en casos análogos no hay lugar a rebajas en el pago de las pensiones que deben pagar los alumnos internos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

## Labor en Agricultura y Obras Públicas

### ES ACEPTADA LA RENUNCIA A LA SEÑORA ANTONIA C. DE CUEVAS

#### RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 91.—Panamá, 27 de Junio de 1932.

Vista la renuncia presentada por la señora Antonia C. de Cuevas del cargo de Primer Ayudante del Cajero del Hospital Santo Tomás,

### SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia a partir del 1º de Julio próximo, y darle las gracias a la señora de Cuevas por los buenos servicios prestados en el dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## EN USO DE VACACIONES REGLAMENTARIAS, LA SEÑORA ZOILA T. DE RAMOS

#### RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 92.—Panamá, 27 de Junio de 1932.

### RESUELTO:

A partir del día 1º de Julio próximo y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al mes de vacaciones con sueldo

a la señora Zoila T. de Ramos, empleada del Hospital Santo Tomás, quien reúne las condiciones necesarias para hacer uso de esta gracia según certificado que le ha expedido el Jefe del Departamento de Beneficiencia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## EL SEÑOR ALBERTO F. DE ALBA EN USO DE VACACIONES REGLAMENTARIAS

#### RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 93.—Panamá, 27 de Junio de 1932.

### RESUELTO:

A partir del día 27 de los corrientes y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Alberto F. Alba, Escribiente del Departamento de Es-

tadística, un mes de vacaciones con goce de sueldo. El señor Alba tiene derecho a la gracia que concede dicha disposición, por no estar comprendido en ninguna de las excepciones que ella contempla, según certificado expedido por el Jefe del citado Departamento.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## ACEPTASE LA RENUNCIA A LA SEÑORITA HEDDA MARIA ESCALA

#### RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 94.—Panamá, 28 de Junio de 1932.

### RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Hedda Maria Escala,

en el cargo de Enfermera Escolar en la ciudad de Colón, y se le dan las gracias por sus buenos servicios.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de la "Compañía Colombiana de Tabaco", domiciliada en Medellín, Dpto. de Antioquia, Colombia, solicito de Ud. el registro de una marca de fábrica a favor de dicha sociedad para distinguir en el comercio cigarrillos y fósforos.

La marca consiste esencialmente en la palabra

### PIELROJA

y la figura de una cabeza de indio, usándose en sus envases, papas y con otras leyendas y adornos en las etiquetas, cajetillas, envolturas, cartones, anuncios, etc. que contienen el producto que ampara la marca, reservándose sus dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, forma o color y, en cuanto a la palabra citada, ya en la forma descrita o separada (PIELROJA) y con una o dos orras (PIELROJA).

Panamá, 29 de Junio de 1932.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en

### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En virtud del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Trinidad bajo el número 29 del año 1911 a favor de la sociedad denominada "Angostura

la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.



Bitters (Dr. J. G. B. Siegert & Sons) Limited", organizada de conformidad con las leyes de Trinidad, y domiciliada en 6 & 8, Calle George, Puerto-España, Trinidad.

La marca de fábrica en referencia consiste en una figura rectangular que, empezando por la izquierda, está dividida en cinco columnas verticales y con una sexta columna horizontal que cruza la parte inferior de dicha. Ocupa la primera, en renglones verticales, las observaciones que los dueños hacen al público con el objeto de garantizar la legitimidad de su producción denominada "AMARGO DE ANGOSTURA", en varios idiomas. Las demás cuatro columnas verticales aparecen rodeadas por un borde ornamental; el primero de ellas, en renglones horizontales, contiene, en la parte superior, las palabras "AMARGO AROMATICO" o "AMARGO DE ANGOSTURA" preparado antes en Angostura por el Doctor Siegert y ahora en Puerto-España (Trinidad), por "Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert & Sons) Limited", Sucesores de Dr. J. G. B. Siegert & Hijos; el resto de la columna contiene, escrito en español, un análisis de las cualidades del artículo. La tercera columna contiene el facsimile de la firma del doctor J. G. B. Siegert, y la representación de dos medallas de mérito, una en la parte superior de la columna y la otra en la parte inferior. La cuarta columna, como también la quinta y la sexta, contienen los mismos pormenores que la segunda, pero en inglés, alemán y francés, respectivamente.



La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio amargo ("bitters").

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc. etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Junio 14 de 1932.

Henrique Levergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN ABRIL DE 1932

#### RELACION

de los negocios de que ha conocido la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Abril.

#### MAGISTRADO BALLEZ

Negocios en curso.

#### Civiles.

#### Autos y providencias.

1932. Enero 4.—José Modesto Molina G. y otros en vía ejecutiva contra Bernardo Palacios. Para notificar a las partes una causal de nulidad. Abril 23.

1932. Enero 25.—Antonio Anguizola Jr. en vía ejecutiva contra Eustacio Villarreal. Suspendido por ocho meses a petición de las partes. Feb. 25.

1932. Feb. 3.—Carlos A. Mateus promueve incidente de destitución de jurisdicción en la demanda de divorcio de la señora Luisa Viallete. Al despacho para fallar. Abril 2.

1932. Feb. 8.—Isabel Villa propone tercera excluyente en el juicio

ejecutivo seguido por Eduarda Navarro contra Rogelio E. Parcós. Al despacho para fallar. Feb. 18.

1932. Marzo 4.—Julio Delhuenque promueve incidente sobre alimentos en la demanda de divorcio que sigue contra su esposa Mercedes Peña. Al despacho para fallar. Marzo 15.

1932. Marzo 9.—Pascal Canavaggio en vía ejecutiva contra Andrew Johnston. Al despacho para fallar. Marzo 28.

1932. Marzo 16.—Richard A. y Josiah Bailey proponen demanda de división de bienes contra Emanuel y Augustus Bailey. Al despacho para fallar. Abril 4.

1932. Abril 4.—Lo Muck Lang propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Vicente Lara F. Al despacho para fallar. Abril 15.

1932. Abril 5.—Alida C. Valenzuela de Frostrand propone demanda de divorcio contra su esposo Arvid Titus Enstrand. En poder del señor Procurador. Abril 6.

1932. Abril 15.—Tristán C. Calar

propone incidente de levantamiento de secuestro en el juicio ejecutivo seguido por Luis G. Alemán contra Isabel Pozano. Al despacho para fallar. Abril 27.

1932. Abril 22.—Agustín Brenes J. propone tercera excluyente en el juicio seguido por Antonio Anguizola Jr. contra Eustacio Villarreal. Al despacho para fallar. Abril 22.

#### Sentencias.

1931. Oct. 28.—Ali Abkar propone juicio ordinario contra Amis Buksh. Al despacho para fallar. Febrero 13.

1931. Nov. 16.—Arthur Clark en vía ordinaria contra Godfrey Downer. Al despacho para fallar. Abril 20.

1931. Nov. 18.—Carmen Remón de Escobedo en vía ordinaria contra Simón Goliz y Jorge Zarak. En lectura el proyecto de sentencia. Abril 28.

1931. Dic. 7.—Roberto Ruiz en vía ordinaria contra el Municipio de Antón, Juan Aquiles Ponce y Emiliano Ponce J. Al despacho para fallar. Marzo 11.

1932. Enero 11.—Rutherford Bernard Hoyas Strop propone demanda de divorcio contra su esposa Helene Dubec. En lectura el proyecto de sentencia. Abril 16.

1932. Enero 25.—Pedro Antonio Bouche en vía ordinaria contra José María Jovand Jr. Para que ategue de conclusión el demandante. Abril 21.

1932. Feb. 12.—Compañía Delvalle Henriquez S. A. en vía ordinaria contra Julio Famiglietti. En lectura el proyecto de sentencia. Abril 18.

1932. Feb. 24.—Carlos A. Mateus propone demanda de divorcio contra su esposa Luisa Viallete. En poder del señor Procurador. Abril 27.

1932. Marzo 11.—Paúl Revez en vía ordinaria contra la herencia yacente de José Ahmed. Al despacho para fallar. Abril 29.

1932. Abril 4.—Antonio Tagaropulus en vía ordinaria contra la sucesión de Mitchel Maro Lucio Viana. Para que alegue la parte demandada. Abril 29.

1932. Abril 11.—Troetsch & Compañía en vía ordinaria contra Chung Sion y Compañía Limitada y de reconvencción. Para practicar las pruebas aducidas. Abril 30.

1932. Abril 18.—Teófila Josefa Lasso propone demanda de divorcio contra su esposo José de la Paz Fernández. Para la práctica de pruebas. Abril 30.

#### Voto de Acuerdo.

1932. Marzo 18.—Ternisueles R. de la Borrera solicita certificado de idoneidad para ejercer las funciones de Juez de Circuito. En lectura el proyecto de resolución. Abril 26.

#### Criminales.

#### Autos y providencias.

1932. Marzo 18.—Cristóbal Abalía, por estafa. Con proyecto. Abril 26.

1932. Abril 4.—Emiliano Morales, como cooperador del delito de homicidio. Con proyecto. Abril 27.

1932. Abril 15.—Simón Barichievich, por disparo con arma de fuego. En poder del señor Procurador.

1932. Abril 18.—Gregorio Becerra, por rapto. En poder del Procurador. Abril 18.

1932. Abril 22.—Mario Ramos, por seducción. En poder del Procurador. Abril 22.

1932. Abril 22.—Serafín Rivas Moreno, por homicidio. En poder del Procurador. Abril 22.

1932. Abril 22.—Santiago Ardines Espinosa, por lesiones. En poder del Procurador. Abril 22.

1932. Abril 27.—Ivan Johnson, por seducción y rapto. En poder del Procurador. Abril 28.

1932. Abril 27.—Rufino Ayala Díaz, por seducción. En poder del Procurador. Abril 28.

#### Sentencias.

1932. Enero 18.—Julio C. Coronel, por lesiones. Se dictó auto para interponer. Abril 18.

1932. Marzo 7.—Francisco Carretera, por lesiones. Para fallar. Abril 15.

1932. Marzo 16.—Francisco Espinosa, por lesiones. Con proyecto. Abril 27.

1932. Marzo 16.—José Guerrero o Herrera y José Palacios, por estafa. Con proyecto. Abril 27.

1932. Marzo 18.—Marcelino Pimentel, por hurto. Para fallar. Abril 16.

1932. Marzo 28.—José Plutarco Sánchez, por homicidio. Para fallar. Abril 15.

1932. Abril 4.—Julio César Ocampo, por hurto. Para fallar. Abril 27.

1932. Abril 13.—Francisco Pineda, Carregador de Samba, por concusión. Con proyecto. Abril 29.

1932. Abril 22.—José del C. Vargas y Calixto Guerrero, por violación carnal. En poder del Procurador. Abril 22.

1932. Abril 27.—Eugenio Almengor, Rufino Batista y otros, por violación de la ley de elecciones. En poder del Procurador. Abril 27.

#### De concurrencia en única instancia.

1932. Abril 8.—Competencia negativa provocada por el Juez Superior de la República al Juez 6º del Circuito en el sumario en averiguación del delito por el cual se sindicó a Samuel G. Mc. Clellan. Donde el Procurador. Abril 8.

#### Negocios despachados.

#### Civiles.

#### Autos y providencias.

1932. Sept. 25.—The National Bank en vía ejecutiva contra Samuel Friedman. Devuelto. Abril 29.

1931. Oct. 7.—Roberto Espinosa propone demanda por accidente de trabajo contra González, Hermanos & Compañía Limitada. Se resuelve no conceder la autorización pedida. Abril 11.

1931. Oct. 7.—Roberto Espinosa en vía ejecutiva contra González, Hermanos & Compañía Limitada. Confirmado el auto apelado. Abril 14.

1931. Nov. 9.—González, Hermanos & Compañía Limitada proponen incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que les sigue Roberto Espinosa. Confirmado el auto apelado. Abril 12.

1931. Nov. 11.—Roberto Espinosa propone demanda de accidente de trabajo contra González, Hermanos & Compañía Limitada. Sustituido el auto recurrido. Abril 14.

1931. Dic. 7.—María A. Sosa de Ehrman propone demanda de perturbación de posesión contra Micaela Muñoz de Argote. Devuelto. Abril 26.

1932. Enero 25.—Agustina García pide que se le declare heredera de José Manuel García. Confirmado el auto apelado. Abril 16.

1932. Feb. 12.—María Urriola Olave propone demanda de alimentos contra Vicente Olave. Se confirma uno de los autos apelados y se reforma el otro. Abril 19.

1932. Feb. 22.—Sociedad Sang Yap pide que se practique una inspección ocular en terreno de su propiedad. Confirmado el auto apelado. Abril 13.

1931. Dic. 21.—Carlos V. Bischoff propone demanda de perturbación de posesión contra Manuel M. Rodríguez Jr. Confirmado el auto apelado y pedida reconsideración ha sido negado. Abril 26.

#### Sentencias.

1931. Oct. 2.—Félix González en vía ordinaria contra Teresa Pitti de Serracin. Revocada la sentencia apelada. Abril 11.

1931. Dic. 23.—Elida Díez de Arrias en representación de la American Trade Development Company en vía ordinaria contra Tomás Arrias. Confirmada la sentencia apelada. Marzo 30.

1931. Julio 20.—Alex Newman propone demanda de rendición de cuentas contra Julio Vos. Confirmada la sentencia apelada. Abril 20.

(Continuará)

# GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

**Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

**Don GUILLERMO ANDREVE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

**Don ENRIQUE GEENZIER**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

**Don DARIO VALLARINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

**Licenciado JEPHTA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

**Doctor DAMASO A. CERVERA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

## CONTENIDO:

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SECCION SEGUNDA

Resolución N° 133 de 30 de Junio  
Resolución N° 137 de 30 de Junio  
Resolución N° 138 de 30 de Junio

Acta de visita al señor Juez Superior de la República.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 24 de 25 de Junio

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION PRIMERA

Resolución N° 105 de 25 de Junio

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N° 53 de 24 de Junio  
Resolución N° 54 de 24 de Junio

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución N° 91 de 27 de Junio  
Resolución N° 92 de 27 de Junio  
Resolución N° 93 de 27 de Junio  
Resolución N° 94 de 28 de Junio

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

### Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Noticias.

## Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

### RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivero Certificador, hoy 29 de Junio de 1932.

As. 1978. Escritura número 348, de 7 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Pasadena S. A. constituye hipoteca a favor de José Manuel Rodríguez Finamor.

As. 2026. Escritura número 596, de 7 del actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Juan González Cuesta vende a Ramón Vega tres establecimientos comerciales.

As. 2088. Escritura número 638, de 21 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Alemán vende a Alberto Alemán, la parte que le corresponde en una finca en esta ciudad.

As. 2127. Escritura número 454, de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Alejandro St. Clair Barnham vende a Rogelio Riera Ferrer, un establecimiento en esta ciudad.

El Registrador General, Primer Suplente Encargado del Despacho,

**HUMBERTO ECHEVERRAS V.**

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 29 de Junio de 1932.

As. 2185. Escritura número 657 de 25 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Antonio Company declara la construcción de una casa en terreno propio, en esta ciudad.

As. 2186. Oficio número 258 de 28 de Junio actual, del Juez 3° de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí, S. A., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Angélica G. de Abello.

As. 2187. Oficio número 2674 de 27 de Junio actual, del Juez 5° Municipal, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Fabián Velazco, ha decretado embargo sobre la mitad de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a José Olier.

As. 2188. Telegrama de 28 de Junio actual, del Juez Municipal de Concepción, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de Valentín Madrid, ha decretado secuestro sobre una casa y un solar ubicados en esa localidad, pertenecientes a E. S. Williams.

As. 2189. Escritura número 222 de 25 de Junio actual, de la Notaría de Colón, por la cual Lorenzo Wong Chang y Fong Wa, venden a Carmen de Pass de Chaz una casa en esa ciudad.

As. 2190. Escritura número 466 de 28 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Gerardo Reyes un lote de terreno en San Francisco de la Colina, y este delata mujeres.

As. 2191. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 24 de Junio actual, en el cual consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, ha sido autorizada una marca de fábrica a favor de I. & P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia.

As. 2192. Diligencia de fianza extendida el 26 de Junio actual, ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual José María B. de Toledo constituye hipoteca a favor de la Nación para asegurar a la construcción de Eduardo Becerra, sobre una finca ubicada en Tabara.

As. 2193. Escritura número 22 de 20 de Junio actual, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Máximo Quirós Méndez un lote de terreno en jurisdicción del distrito de Bocas.

As. 2194. Diligencia de fianza extendida el 29 de Junio actual ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Emily Love constituye hipoteca a favor de "Endicott Johnson Corporation", sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a dicha sociedad de los perjuicios que pueda causarle C. O. Mason con una acción de secuestro.

As. 2195. Escritura número 582 de 3 de Julio de 1929, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calviño y otros venden un lote de terreno en las sabanas de esta ciudad, a Nisa Crosthaitte, y ésta constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre la misma finca.

As. 2196. Escritura número 826 de 9 de Junio de 1930, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calviño, y otros cancelan hipoteca a Nisa de Crosthaitte.

As. 2197. Escritura número 670 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Santiago Ernesto Barrera vende dos fincas en esta ciudad, a Teresa Ferrabone de Valdés, y ésta asume una hipoteca del Banco Nacional.

As. 2198. Oficio número 344 de 20 de Junio actual, del Juez 2° de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Elisardo Herrera para garantizar perjuicios en una acción promovida contra Rodolfo Chiari y Ofelina Remón de Chiari, por Aquileo Rodríguez.

As. 2199. Oficio número 780 de 25 de Noviembre de 1931, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Eugenio Napoleón Cornell para responder de unos perjuicios en una acción entablada contra Delia Martina Arias de Wise.

As. 2200. Oficio número 1123 de 28 de Junio actual, del Juez 3° Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Cirilo G. Sanford, como arrendatario de G. L. Botten Field, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Lorenzo Requerra.

As. 2201. Escritura número 463 de 25 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual Mercedes Ordóñez constituye hipoteca a favor de James Short, sobre la mitad de una finca ubicada en Veraguas.

As. 2202. Escritura número 435 de 15 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. constituye hipoteca a favor de Witcox Mercantile Agencies sobre una finca en esta ciudad.

As. 2203. Escritura número 672 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad Ya Yen constituye hipoteca a favor de Ursula Maristany de Durán, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2204. Oficio número 346 de hoy, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro y embargo decretados sobre varias fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a Nemesio y Victoria Melo O.

As. 2205. Oficio número 406 de 27 de Junio actual, del Juez 5° de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Antonio García Castañeda a favor de la Nación para garantizar la expropiación de Guillermo Moncarrat.

El Registrador General, Primer Suplente, Encargado del Despacho,

**HUMBERTO ECHEVERRAS V.**

## Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

### NACIMIENTOS (Julio 1º)

Roberto Ibáñez Espinosa  
Francisco Nakashina Sasahara  
Isidro Meléndez  
Virginia Ma. Courville  
Jorge Cho  
Harmodio Heriberto Herrera  
Alejandro García  
Pedro Pablo Alvarado

James Elisha Morgan y Ellen  
Dunkley  
Acacú Yun y Elena Wong  
Edwin Walter Durling y Felicia  
Román

### DEFUNCIONES (Julio 1º)

Manuel Meléndez  
María Jiménez  
Victor Ortega  
Luis Mendoza  
Higinio Díaz  
Lloyd Jordán  
Rufina Castillo  
Clara Wilkinson de Richards  
Moisés Wiltimus

### MATRIMONIOS (Junio 30)

Luis Antonio Sandoval y María  
Amalia Cornejo  
Aarón Reynold y Ethel Hay

## SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

### CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.  
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

### SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

### SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI), CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Beliz (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.) Nueva York y Chicago (por esta vía).

### SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

### LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos y Admor. de la Gaceta Oficial.

## CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R. . . . .	Jul. 1 "Calamares" . . . . .	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. . . . .	Jul. 1 "Cefalu" . . . . .	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabella, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados. . . . .	Jul. 1 "Crynssen" . . . . .	3 p. m.
Para Kingston, Ja. . . . .	Jul. 1 "Ariguani" . . . . .	3 p. m.
Para New Orleans, La. Directo. . . . .	Jul. 2 "Coppename" . . . . .	3 p. m.
Para Kingston, Ja. . . . .	Jul. 2 "Bolivar" . . . . .	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta. . . . .	Jul. 2 "Santa Marta" . . . . .	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa. . . . .	Jul. 2 "Santa María" . . . . .	3 p. m.
Para Port-au-Pince, Haití. . . . .	Jul. 2 "Cristóbal" . . . . .	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. . . . .	Jul. 6 "Saramacca" . . . . .	10 a. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Fort-de-France, Mque, y Pinte-a-Pitre, Guad. . . . .	Jul. 6 "Colombie" . . . . .	10 a. m.

### CENTRO Y SUR AMERICA

Para Guayaquil (Vía La Libertad) Callao, La Paz, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso. . . . .	Jul. 2 "Orazio" . . . . .	4 30 p. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta . . . . .	Jul. 2 "Durazzo" . . . . .	4 30 p. m.

### CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York, La. y Heng Kong, China. . . . .	Jul. 1 "Cefalu"
De Nueva York y Europa. . . . .	Jul. 1 "Pennsylvania"
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia. . . . .	Jul. 5 "Colombie".

### SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para David, Progreso y Puerto Armuelles. . . . .	Jul. 2 "Barú" . . . . .	4 p. m.
Para el Interior de la República. . . . .	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.

### SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República. . . . .	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.
De Bocas del Toro. . . . .	Martes y Viernes.	4 p. m.
De Chiriquí. . . . .	Viernes.	4 p. m.

## SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

RUTA N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

RUTA N° 4. (Anfibio) para COIBA, los luns. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 36 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

## SERVICIO AEREO NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

# AVISOS Y EDICTOS

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ROBERTO R. ROYO.**

## AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

**Códigos:**

- Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926 . . . . . **B. 2.50**
- Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928 . . . . . **1.50**
- Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica . . . . . **1.50**
- Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica . . . . . **1.50**
- Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926 . . . . . **2.50**
- Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917 . . . . . **1.50**

**Colecciones de Leyes:**

- Leyes de 1904 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1906 y 1907 . . . . . **1.00**
- Leyes 1910 y 1911 . . . . . **1.00**
- Leyes 1914 y 1915 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1916 y 1917 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1918 y 1919 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1920 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1921, 1922 y 1923 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1924 y 1925 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1926 y 1927 . . . . . **1.00**
- Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias) . . . . . **1.00**
- Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias) . . . . . **0.25**
- Leyes de 1930 y 1931 . . . . . **1.00**

**Volantes:**

- Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos . . . . . **0.25**
- Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial . . . . . **0.50**
- Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Impuesto de Degüello . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Asociaciones de prohibida Inmigración . . . . . **0.15**
- Volantes sobre importación, Expendio y Almacénaje de Explosivos . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Impuesto de Exportación . . . . . **0.25**
- Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre) . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltería . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa . . . . . **0.15**
- Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invencción Registro de Marca de Fábrica y de Comercio . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Minas . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Embarques . . . . . **0.25**
- Volantes de Impuestos sobre Productos naturales (Cocodrilo, Tortuga, etc.) . . . . . **0.25**

- Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de azúcar . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre la Propiedad . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros . . . . . **0.15**
- Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional . . . . . **0.25**

**Leyes Decretos Etc.:**

- Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata) . . . . . **0.50**
- Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito . . . . . **0.25**
- Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial . . . . . **0.25**
- Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima . . . . . **0.25**
- Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924 . . . . . **0.25**
- La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925 . . . . . **0.25**
- Ley Orgánica, Reglamentación de Registro Ley 13 de 1913 . . . . . **0.25**
- Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y Fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales . . . . . **0.25**
- Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma . . . . . **0.25**
- Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales . . . . . **0.25**
- Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas . . . . . **0.25**
- Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda . . . . . **0.25**
- Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés . . . . . **0.50**
- Ley 28 de 1930 sobre Elecciones Populares . . . . . **0.50**

**Fórmulas Impresas:**

- Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuelles) a B. 0.05 c/a, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar . . . . . **0.15**
- Declaraciones de Aduana para Importación Panamá el millar . . . . . **0.15**
- Declaraciones de Aduana para Importación Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones) . . . . . **0.15**
- Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones) . . . . . **0.15**
- Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones) . . . . . **0.15**
- Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones) . . . . . **0.15**

**Impresos Varios:**

- Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929 . . . . . **0.25**
- Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio de 1927, 1931 . . . . . **0.50**
- Arcanceles Consulares en España Consular Tariff. (En Inglés) . . . . . **0.50**
- Planos de los terrenos del Hatillo o la Exposición . . . . . **0.25**
- Planos de la ciudad de Panamá . . . . . **2.00**
- Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona . . . . . **0.25**
- Panamá, Agosto 31 de 1931. **Pedro Lopez, Jefe de la Sección de Ingresos.**

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

### EMPLAZA:

Al señor Frank Basil Fearon, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en juicio de divorcio que contra él ha propuesto el señor Galileo Solís como apoderado especial de la señora Granna Belistan de Fearon, y a justificar su ausencia. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Juez, **L. SOSA.**  
El Secretario, **L. Hincapié.**  
6 vs.—2

## AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

### HACE SABER:

Que en providencia de fecha diecisiete de Junio del año en curso dictada el juicio ejecutivo seguido por Carmen Véliz de Bernaza contra Cristóbal Jaén, se ha señalado el día diez y siete de Julio próximo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar en pública subasta, la venta de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado:

- "Finca número ochocientos veintiocho (228), inscrita al Folio trescientos cuatro (304) del tomo ciento diez y siete (117), de la sección de Coclé, cuyo valor asignado es de cuatro mil quinientos balboas (B. 4.500.00)".
- "Finca número doscientos cuarenta y dos (242), inscrita al folio doscientos cincuenta (250), del Tomo cincuenta y tres (53), de la Sección de Coclé, valorada en ochocientos balboas (B. 800.00)".
- "Finca número doscientos cuarenta y nueve (249), inscrita al folio doscientos noventa y cuatro (294), del Tomo cincuenta y tres (53), a necesidad en seis mil cuatrocientos balboas (B. 6.400.00)".

El valor total de los bienes puestos en remate, según consta en el Catastro de la Propiedad es de once mil setecientos balboas (B. 11.700.00).

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del valor de dichos bienes.

Para ser postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la expresada suma.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, **José Tejera Jr.**  
3 vs.—2

**ALEJANDRO AMI CERVERA,**  
Notario Público del Circuito de Colón, CERTIFICA:

Que los señores José Henrique Stilson, José Henrique Stilson Jr., Louis Arthur Stilson y Willie Lesley Stilson, varones, comerciantes, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con asiento en esta plaza y con denominación de "J. H. Stilson and Sons Limited", y en español "J. H. Stilson e Hijos Limitada".

Que el objeto de la sociedad es el de importación, exportación, compra y venta de mercancías en general, así como cualquier otro negocio de comercio lícito.

Que el capital social es de B. 40.000.00, aportado por los socios así: José Henrique Stilson, B. 21.225.75; José Henrique Stilson Jr., B. 6.258.08; Louis Arthur Stilson, B. 6.258.08; y Willie Lesley Stilson, B. 6.258.08.

Que la administración de la sociedad, la representación legal de ella y el uso de la firma social corresponden al socio José Henrique Stilson, y en su ausencia al socio Willie Lesley Stilson. Así consta en la escritura 221, de esta misma fecha.

Colón, Junio veinte de mil novecientos treinta y dos.

**ALEJANDRO AMI C.**

## EDICTO NUMERO 27

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

### HACE SABER:

Que el señor Marcelo Cornejo, ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.

Yo, Marcelo Cornejo, mayor de edad, casado, natural y vecino de Pocerri de Aguadulce, y agricultor, solicito de usted título de plena propiedad de un lote de terreno denominado "El Recuerdo", ubicado en el Distrito de Natá, dentro de estos límites: Norte, y Este, Gregorio Graef; Sur y Oeste, terreno de mi propiedad llamado "Retazos de Valdes", al cual está unido formando un solo cuerpo. El lote que solicito mide aproximadamente Cinco hectáreas; está cultivado de pasto artificial y cercado con alambre de púas y viene ocupado desde antes de 1909. Adjunto los comprobantes de que trata el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y las declaraciones que acreditan la posesión del mencionado terreno.—Penonomé, 28 de Diciembre de 1931. **Marcelo Cornejo.**

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en este Despacho, hoy veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, un ejemplar del mismo tenor se remite al Alcalde Municipal de Natá, para igual fin, y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador de Tierras.

**A. GUARDIA.**

El Secretario de Tierras,

**Federico Zúñiga.**

## AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pedasi al público,

### HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Domínguez, residente en Mariabé, comprensión de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de cuatro (4) años de edad, de color colorado oscuro (dos pelos) sin señalarlo, se procederá al remate en día ni de fuego, ni de sangre, denunciado a este Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en un potrero de propiedad de Lino Vergara, hace cinco (5) meses aproximadamente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por término de treinta (30) días para que él o los que se crean con derecho al bien mencionado, hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se presenta reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Pedasi, Junio 1 de 1931.

El Alcalde, **LORENZO MOSCOSO**  
El Secretario, **Dimas Sánchez.**

29 vs.—12

**SRIA. DE HACIENDA Y TESORO**

**AVISO OFICIAL**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

DARIO VALLARINO,  
Sec. de H. y T.

**AVISO DE LICITACION**

El día sábado 16 de Julio próximo se rematará en la Secretaría de Hacienda y Tesoro un carro automóvil de propiedad nacional, marca PACKARD, Limousine de lujo, Motor N° 65026.

Las propuestas serán verbales y se oirán pujas y repujas verbales que no bajen de B. 10.00 cada una. Base: B. 400.00.

Para ser postor se necesita haber depositado previamente el 10% de la base fijada al carro que se va a rematar, y será postura admisible la que cubra la base.

El remate comenzará al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana y continuará hasta que el carro sea rematado o hasta que se agoten las propuestas; pero el remate puede suspenderse en cualquier tiempo para ser continuado después a la hora que se señale al tiempo de la suspensión.

El carro automóvil será adjudicado provisionalmente al mejor postor por el sistema de martillo.

El carro puede ser examinado en el Garage de la Presidencia, durante las horas hábiles de cada día.

Panamá, 14 de Junio de 1932.

DARIO VALLARINO,

Secretario de Hacienda y Tesoro

30 vs.—16

**AVISO OFICIAL**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interesa,

HACE SABER:

1° Que la compañía de minas llamada "Panama Corporation Limited", ha presentado solicitud formal para que se le concedan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que han denunciado, de acuerdo con el Contrato N° 21. Del 30 de Diciembre de 1924 que tiene celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

**Nombre de las minas**

- Peña Blanca
- Peña Negra
- Anita
- Rosita
- Juliana
- Elaina
- Cecilia
- Chiquita
- Carmelita
- Machita
- Josefita
- Pepita
- Tristezta
- Solita
- Panchita
- Bejuco
- Mata Caballo
- Mata Gente
- La Gitana
- Cientos Perros
- La Mina
- Laja
- Frijoles
- Alcañaza
- Juanita
- Bombita
- Grande
- Saito

- Campamento
- Corrientes
- María
- Mangue
- Santiago
- Hueso
- Sanguijuela
- Estrella
- Luna
- Sol
- Cruz Azul
- Cruz Verde
- Marigueta
- Copa de Oro
- Tres Caballos
- Escobal
- Cruz Rojo
- Concepción
- Gallo
- Ventura
- Esperanza
- Dorado
- Dolores
- Carmen
- Faix
- Socó
- Carlina
- Tamaná
- Banco
- Sabaneta
- Boca Toma
- Látigo

2° Que las minas descubiertas son de oro y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en las inmediaciones de los ríos Bejuco, Saltos, y Santiago, y cerca de la mina antigua denominada "Margaña".

3° Que cada una de dichas minas mide 15 hectáreas dividida en tres pertenencias de 5 hectáreas.

4° Que en conjunto dichas minas están alinderadas en todas direcciones por tierras nacionales.

5° Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con sus derechos dentro del mismo término de quince días, contados desde la fecha en que comienza a publicarse el aviso.

Panamá, Junio 24 de 1932 .

DAMASO A. CERVERA,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

15 vs.—6

**AVISO**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por el presente aviso hace presente a los acreedores del concurso formado al señor José Manuel Sosa, que por resolución, fechada el día trece de Junio en curso, se ha fijado como fecha para la convocatoria de la Junta General de Acreedores el día treinta de Julio próximo venturo, a partir de las nueve de la mañana, para que concurren al acto si a bien lo tuvieran.

Panamá, Junio 21 de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

3 vs.—2

**AVISO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,

HACE SABER:

Que en la declaratoria de quiebra voluntaria promovida por José Manuel Sosa se ha fijado por resolución fechada el veintidós de los corrientes, el día 10 del mes de Julio próximo, para que tenga lugar el remate en pública subasta de la nave "Bertha" inscrita en el Registro de Naves bajo número 7, folio 149 del tomo 119; tiene una capacidad de noventa toneladas y dos motores marca "Fairbanks Morse Company" de sesenta caballos de fuerza cada uno, es de madera y tiene ocho camarotes para pasajeros.

El valor asignado a la nave en cuestión es de dos mil baldías B. 200.00.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor de la nave en remate, y solo se admiti-

rán posturas por los dos tercios de dicho valor de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, para oír, desde esta última hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas verbales que se hicieren.

Panamá, Junio 28 de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

3 vs.—2

**EDICTO NUMERO 26**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Grimaldo y F., ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.

Para mí poderante, señor Marcelo Cornejo, solicito de usted se sirva expedirme título de propiedad, por compra, de un lote de terreno denominado "El Espave", situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, dentro de estos linderos: Norte, Florencio Quijada y terrenos libres; Sur, Eufemio Rangel, Quebrada Salobre y Zenón Valderrama; Este, Zenón Valderrama y terrenos libres y Oeste, Quebrada Salobre, Zenón Valderrama y terrenos libres, de una extensión superficial de Trece Hectáreas mil ochocientos metros cuadrados. Dicho terreno no reconoce servidumbre; es de los adjudicables; está cercado con alambre de púas y cultivado. Acompaño todos los documentos que exige el artículo 61 de la Ley 29 de 1925. Penonomé, Diciembre 28 de 1931. Manuel María Grimaldo y F.

Por tanto, se fija el presente edicto en este Despacho, hoy veinte y siete de junio de mil novecientos treinta y dos, por el término de treinta días hábiles; un ejemplar se remite al Alcalde de Natá, para igual fin, y una copia se entrega al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga F.

**EDICTO NUMERO 474**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente emplaza al enjuiciado Carlos Hernández de la Mata, español, de 40 años de edad, industrial, soltero, y vecino de esta ciudad últimamente, para que dentro de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en la cual se ha dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.

Emplácese por medio de edicto y por el término de diez (10) días, al enjuiciado Carlos Hernández de la Mata, a efecto de que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

Se le advierte al procesado que en caso de que no compareciere su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención para estos casos.

Notifíquese.

BURGOS.—Abrahams V. Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo cinco de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: El Gremio de Ebanistería de Panamá, representado legalmente por su Presidente, el señor Guadalupe Humberto Burgos, presentó formal denuncia contra Carlos Hernández de la Mata, por haberse apropiado, según

encomendadas a su cuidado en su carácter de Tesorero de dicha Institución.

Admitido el denuncia por el Tribunal, luego de haberse traído a los autos la prueba de la representación legal ejercida por el denunciante, se han practicado las diligencias del caso y ahora se encuentra el asunto en estado de resolver sobre el mérito de las sumarias.

Recibidas algunas declaraciones y recibida también la indagatoria del sindicado, dispuso el Juzgado un examen de los Libros llevados por Hernández de la Mata, para el cual se nombró peritos contabilistas de reconocida competencia y honorabilidad.

Los peritos han rendido un informe en el cual expresan la imposibilidad en que están para dar un dato exacto de la suma apropiada por el sindicado, por el estado en que han sido llevados estos libros, lo cual denota o ignorancia o mala fé de parte de aquél.

Esta circunstancia, unida al hecho de haberse encontrado cheques, por sumas considerables algunas, girados por el señor Hernández de la Mata, a su propio nombre, y cobrados por él mismo, sin que haya podido dar una explicación satisfactoria al Tribunal sobre esos giros, inclinan al suscrito a pensar que los Libros eran llevados en la forma en que se ha dicho, maliciosamente por el sindicado, para hacer, de este modo, más difícil cualquier investigación.

Para un llamamiento a juicio es necesario que se compruebe la existencia del delito y por lo menos que exista un testigo icónico o graves indicios contra el sindicado (art. 2147 C. J.).

En el presente caso existen graves indicios contra Carlos Hernández de la Mata, de los cuales ya se ha tratado arriba.

Por estas consideraciones, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar el secuestro de causa contra Carlos Hernández de la Mata, español, de 40 años de edad, industrial, soltero, y vecino de esta ciudad, y en consecuencia lo llama a responder en juicio criminal por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro-II, Título XIII, Capítulo V, del Código Penal y no decreta su detención por haberse prestado a su favor fianza de excarcelación.

Se señala el día veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que se lleve a cabo la vista oral.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

Notifíquese al fiador este auto y concédesele al término de cuarenta y ocho horas para que presente a su fiador, a fin de que sea notificado de esta resolución.

Notifíquese personalmente a las partes.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—L. C. Abraham V. Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el padecido del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores, del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2998 del C. J., para que procedan a su captura o al ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, y copia de él, se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abraham V.

5 vs.—3

Sorteo

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 693

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 3 DE JULIO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

#### EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualeaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Noe Cubilla vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla de color hoesa oregi balla como de un año de edad, poco mas o menos y sin marca ni a fuego ni a sangre, no teniendo este animal ninguna otra particularidad natural ni artificial que pueda describirse.

Esta novilla se encuentra vagando en las propiedades del denunciante y depositario Noe Cubilla en el barrio de los Higuerones de esta vecindad sin que se le conozca dueño alguno.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a esta Alcaldía hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, vencido el expresado término sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal de este Distrito, conforme lo ordena el artículo 1601 y 1692 del Código Administrativo.

El Alcalde,

USPIANO DE OBALDIA V.

El Secretario,

D. Samudio D.

30 vs.—8

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Montero, agente de policía, panameño, mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo y marcado a fuego así: (A), de crin y cola negra con un lucero blanco en la frente, es-

te animal se encontraba vagando, sin dueño conocido en el lugar conocido con el nombre de "CALVARIO" haciendo daños en las propiedades vecinas, por cuyo motivo lo presento este Despacho el señor Evaristo Bozaranda.

De conformidad con los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia se manda al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de 30 (treinta días) para que todo aquel que se crea con derecho al mencionado semoviente los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido el término anotado no se presentare nadie a república subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

L. Concepción, 15 de junio de 1931.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

M. Franceschi

30 vs.—17

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mirmel Candanedo, con residencia en Villagual, se encuentra depositado un caballo moro sucio, como de dos años y medio, marcado así "W" este caballo se encontró vagando por Chimán sin conocersele dueño alguno.

Para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1692 del C. Administrativo, se fija el presente edicto por el término de treinta días y copia de él, se envía al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Octubre 2 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—14

## BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION:  
POR TELEGRAMA:  
"BANCONAL"  
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:  
A. B. C. S. Y M. EDICION  
SEATTLE, LIENER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES  
GERENTE